John Carter Brown.

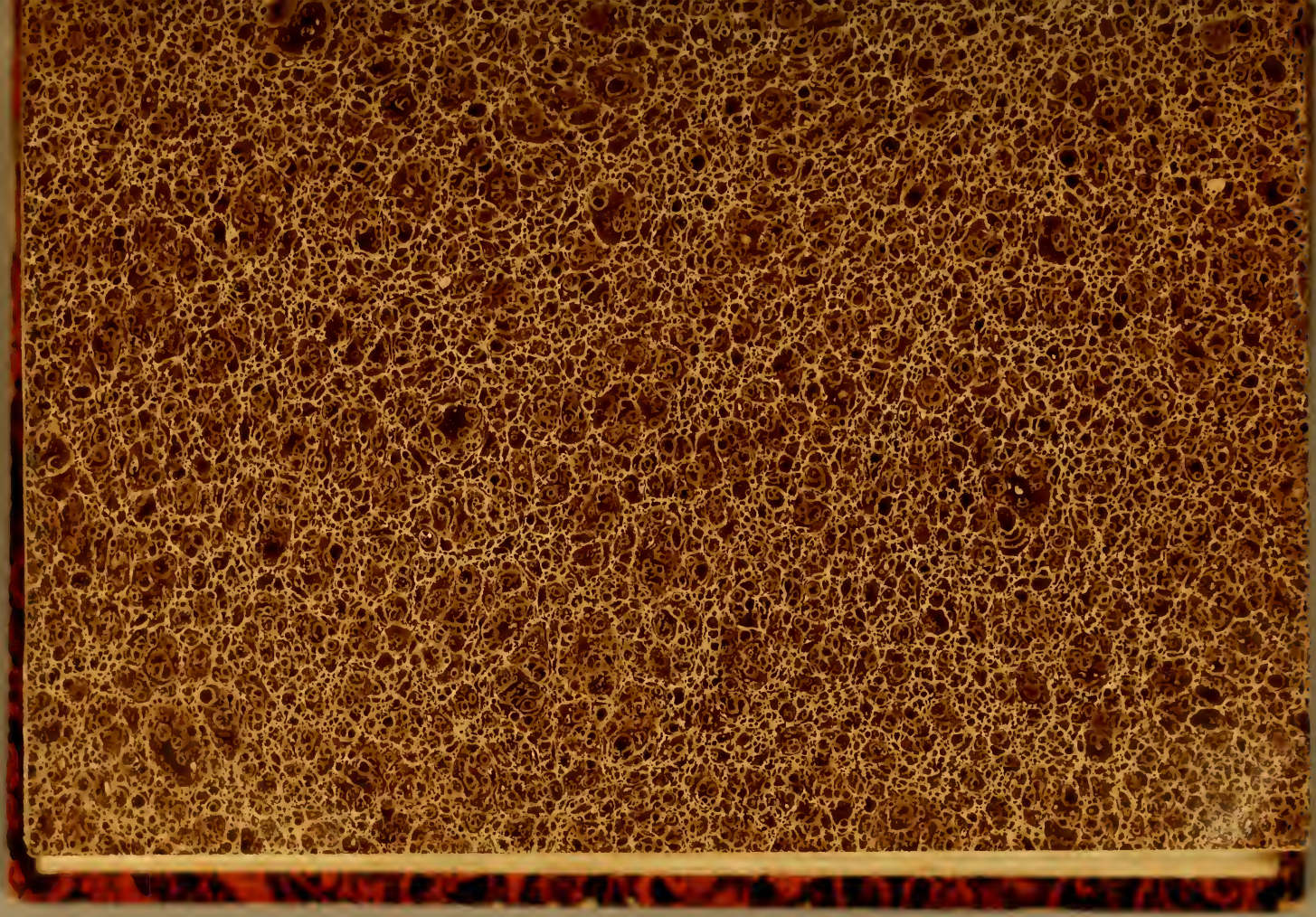

HT-C.
C.13..

Nº 1. Reglamento de Caudales . . . . Lima 1835.
2. Copia del Testimonio etc. . . . " 1835
3. Ensayo sobre la Conducta etc — " 1835
4. Exposicion de Obregoso . Arequipa 1835
5 La batalla de Anacocha . . Ayacucho 1835
6. Manifestacion de Fr. Sg. Guzman - Lima 1835
7. Piden la Suspension etc. (Potosi ?- 1835)
8. Aviso Parroquial . . . . Lima 1831.
9. Manifestacion de Gamarra . . Cuzco 1835.
10. Observaciones al Codigo min.l Ayacucho 1835
11. Matricula de Abogados . . Lima 1836.
12. Exposicion de Obregoso . . . " 1836
13. Copia Literal del Reclamo . . " 1836
14. A la Justificacion del Publico — " 1837
15. Correspondencia oficial . Santiago 1836
16. Reglamento del Comercio. E.S.P. Lima 1836
17. . . do . . . 16 . . N.S.P. — " 1836
18. Apuntamientos &c . . . . — " 1837
19. Escrito de Agravios . . . — " 1837
20. Contra-Manifiesto. (Fr.) . . . " 1837
21. Contra-Manifesto. (Eng.) . — " 1837
22. Manifiesto del Gobierno. Ayacucho 1838
23. Reclamo del Dr. Indelicato - Lima 1838
24. Refutacion de un Informe. — " 1838
25. Critica de Irisarri . . Guayquil 1839
26. Oracion funebre . . . . Lima 1839

01472

p
d
d
d
y
m
d
P
e
úl
p
d
la
p
n
y
m
a
s
n
s
ju
tu
m
b
C
a
d
u
e

. 6.

184.

MANIFESTACION

DEL

ESPEDIENTE FORMADO

A

CONSECUENCIA DEL INCENDIO

DE

LA CAPILLA DEL MILAGRO,

QUE

PUBLICA EL R. P. GUARDIAN

DEL ORDEN SERAFICO

DE N. P. S. FRANCISCO

Fray Ignacio Guzman,

PARA DESVANECER LAS DUDAS

QUE SE HAN SUSCITADO CON RESPECTO

AL ORIGEN DE ESTA DESGRACIA.

LIMA: 1835.

IMPRENTA DE LA GACETA POR JOSE MASIAS.

Las diversas especies que se han suscitado entre algunas personas que estraviandose de la via legal, han deseado indagar el origen de este horroroso acontecimiento: el sin número de anecdotas inventadas á placer para fomentar calumnias poco conformes al espíritu religioso, honradez y virtudes de los que se hallaban encargados del sagrado templo, y mas que todo la obligacion en que me encuentro de dar un público testimonio y un comprobante de que la desgracia, antes que la malicia y el crímen, han sido las causas de tan fatal suceso, ponen la pluma en mis manos para hacerme renovar heridas recientes, y memorias dolorosas. ¡A los tristes mortales no les he dado penetrar los divinos arcanos de la providencia! Sumidos en el cenagoso mar de las miserias humanas, no les es licito elevarse á su esfera luminosa, y tienen que conformarse con descubrir lo que ella ha marcado en el estrecho círculo à que los ha reducido; poco en verdad, muchas veces para satisfacer la curiosidad de la maledicencia y la sagacidad del pecado. ¡Quien sabe si el Supremo Hacedor, há permitido la destruccion de este precioso orna-

mento de su divino culto, para ejercitar la generosidad cristiana y hacer una demostracion del celo religioso que anima á los habitantes de esta capital! ¡Quien sabe si el templo hubiera originado mayores daños á los escogidos del Señor, sin haberse destruido por el incendio! ¡Oh Dios todo poderoso! Concede á tu pueblo, por un efecto de tu divina gracia, que las horaces llamas que asolaron tu Santuario, en la terrible noche del incendio, sirvan á purificar las almas que se consagraron á tu servicio prestando gustosos su auxilio en favor de tu sagrado templo! Haz que tanto á estos como á los que han contribuido con sus limonas á la reedificacion, les sirva de bastante merito para lavar sus culpas, y que guiados por la antorcha luminosa de la virtud y acompañados del espiritu de penitencia, no se estravien del sendero que los conduzca à su eterna salvacion!

En vista, pues, de lo que arroja el espediente que forma el todo de este manifiesto, no podemos atribuir á una siniestra idea, ni abrigar la sospecha en nuestro corazon de que el incendio hubiese sido premeditado: la ambicion, esa sierpe ponzoñosa que tanto hace la guerra á las virtudes, y que vendando los ojos de la razon conduce al pecador á cometer toda especie de crímenes, no ha tenido parte en esta catastrofe: las alhajas que ornaban la imagen y el santuario, como las q' estaban custodiadas al respaldo del altar mayor, todas han parecido, y aunque reducidas á fragmentos, existen depositadas: gracias al celo infatigable y á la cristiana protec-

cion que prestó el Señor Prefecto de la capital, no perdonando medio ni sacrificio alguno desde el momento que se manifestó el incendio, hasta que parecieron las alhajas y quedaron depositadas. Digno se ha hecho este celoso magistrado de la consideracion, respeto y gratitud de cuantos han mirado con un interes cristiano el culto de Ntra. Santísima Madre y Señora del Milagro: y al Illmo. Señor Doctor Don Jorje Benavente, loor eterno por haber tomado las medidas mas activas, para la restauracion de la indicada capilla.

El R. P. Fr. José Eraunzueta, y los donados hermano Liberato, y hermano Benancio, eran los encargados de la capilla, el primero como guardian y capellan interino, y los segundos como sacristanes y sirvientes del templo. La probidad, virtud y cristiandad del R. Eraunzueta son bien conocidas, y el esmero en la asistencia de esta capellanía prueba que jamas se descuidó en su servicio y vigilancia.

Las declaraciones de los hermanos manifiestan la veracidad que les acompaña; y la existencia de las alhajas es el mas cierto comprobante de ella.

¿Que persona de juicio puede concebir malicia de este fatal acontecimiento? Y ¿que pecador, por obsecado y pervertido que se encuentre su corazon, seria capaz de cometer tal cúmulo de crímenes para satisfacer su ambicion? La razon se resiste á creer que pueda existir un alma tan abandonada de su criador y capaz de perpetrar semejantes atrocidades.

Está pues probado, hasta donde pueden alcanzar los esfuerzos humanos, que el incendio del templo se debe à otra causa, que si ha ocasionado tan grave mal, no ha sido dirigida por la malicia del hombre.

Mis ojos no cesarian de verter amargo llanto si la lisongera idea de volver á orar en el santuario del Milagro, no llenase mi alma de esperanzas lisongeras que dulcifican las penas que le abruman. Quiera el cielo realizarlas; y que el cristiano pueblo que ha manifestado tal fervor en servicio de la Santisima Virgen, logre entonar en su mismo templo los canticos de alabanza que merece, acompañado de este humilde siervo del Señor.

Fray Ignacio Guzman.

PEDIMENTO.

Señor Prefecto—Fray Ignacio Guzman actual Guardian del orden Serafico de Nuestro Padre San Francisco, como mas haya lugar en derecho, me presento y digo: que al mio conviene se me dé por el escribano de cabildo un testimonio de todo lo actuado con motivo del incendio de la capilla del Milagro. Por tanto—A U. S. pido y suplico se sirva decretar conforme llevo pedido por ser de justicia &—*Fray Ignacio Guzman.*

DECRETO.

Lima Enero veinte y ocho de mil ochocientos treinta y cinco—Como se pide—*Rodriguez—José Casimiro Zubiate.*

En la ciudad de Lima capital de la República Peruana, en catorce dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y cinco, el señor prefecto constitucional Doctor Don Francisco Rodriguez Piedra, hallandose en el convento de San Francisco, en la sacristia de la capilla del Milagro:—dijo, que en la noche del dia de ayer que salió como lo tiene de costumbre á recorrer la ciudad, y examinar el buen órden de la compañia de serenos, pasó por la calle del Milagro á las once de la noche sin notar el menor desorden ni incendio alguno en la capilla, y estando recorriendo los demas puntos, y recojidose á descansar en la mañana del presente dia, como á la una, se le avisó que la referida capilla del Milagro se habia incendiado, por lo que se dirijió inmediatamente á éste punto, y encontrandola ya toda abrasada con un fuego activo, tomó todas las providencias oportunas para auxiliar aquel estrago con los gobernadores de distrito, los gefes de la compañia de serenos,

y estos, apareciendose el pueblo con fervor á prestar sus servicios con el objeto de precaver los males que amagaban el incendio á la iglesia grande de San Francisco, y á los lugares inmediatos, ya acortando el fuego, ya echando tierra y agua, sacando herramientas para el efecto de donde se consideraron existentes, esmerandose los oficiales del cuerpo de policia y los demas vecinos tanto que se logró el objeto deseado, de que no prendiese el fuego á la iglesia grande ni á otros puntos, quedando solo consumido todo el edificio de la capilla del Milagro, y el salon de la cofradia de la Purisima inmediato á ella; con un trabajo activo é incesante en las operaciones que demandaban los conflictos, hasta que como á los ocho de la mañana se logró que se terminase el fuego de las inmediaciones, pero en manera alguna el que existia en las paredes de la capilla por los maderos embebidos en ellas, cuyos acontecimientos constaban del parte que se le dirijió por el señor sub prefecto, mas como este hecho lastimoso en su clase se atribuia á algun atentado punible, era de necesidad esclarecerlo provisionalmente, practicando al efecto las diligencias concernientes, para las cuales nombró á fin de que actuase en ellas, el secretario y escribano de la honorable junta municipal Don José Antonio Cobian. que se halló presente mandando se le pasase la nota respectiva al Reverendo Padre Fray José Eraunzueta encargado de la guardiania del convento para que espusiese si se le habia dado noticia al Reverendo Padre Guardian capellan de la mencionada capilla del Milagro, que se hallaba en la hacienda de Villa convaleciendo (segun se le habia informado), y que al hermano Liberato y su compañero que cuidaban de dicha capilla los presentase: lo cual se ejecutó en el acto, y firmó su señoria de que certifico—*Rodriguez—José Antonio de Colian.*

En seguida como á las nueve de la mañana ordenó el señor prefecto que en el edificio de la capilla referida se hiciesen las escavaciones correspondientes á presencia del Señor Don Francisco Zarate, sindico de ella, por haber asegurado este, que al respaldo del retablo del altar mayor se hallaban depositadas en una alacena las alhajas valiosas de la capilla, que eran sabedores de esto, el Reverendo Padre Guardian como capellan, el hermano Liberato que la cuidaba, cuyas llaves, esto es de la alacena, las tenia el mencionado

Padre Guardian, y era preciso ver si se encontraban, el manto de oro de la virgen, un ahogador de brillantes, un caliz de oro esmaltado de diamantes, un par de vinageras de oro, otro ahogador pequeño tambien de diamantes, unos aretes de diamantes, la custodia grande con un sol de oro guarnecido con perlas y diamantes, y otras alhajas que no tenia presente, esponiendo esto mismo la recamarera de Nuestra Señora del Milagro, Doña Manuela Ramirez, pues como tal tenia conocimiento de ellas, que igualmente se hallo en la sacristía con el mencionado Padre Fray José Eraunzeta, el Reverendo Padre Fray Lazaro Villanueva, y otros religiosos á presencia de los cuales, se comenzó la referida escavacion por varios peones con lampas y barretas conduciendose porcion de agua por el fuego vivo que existia debajo de los escombros y se comenzaron á sacar las alhajas siguientes.

El manto de chapa de oro de la virgen en tres piezas, esto es el escapulario, y los dos lados, guarnecidos de diamantes, piedras preciosas y perlas, estas consumidas por el fuego; los diamantes y piedras esparcidas las mas entre el fuego y la tierra, que existia en ese sitio con algunos pedazos menos dichas piezas.

Un caliz de oro con diamantes, rubies, perlas y otras piedras preciosas, en varios pedazos, con la copa media fundida, los diamantes y piedras en la mayor parte desaparecidos entre el fuego y tierra, las perlas consumidas, con la patena muy maltratada, que las piezas manifiestan unicamente lo que fué.

La corona de chapa de oro de la virgen casi toda desbaratada con la falta de piedras, diamantes y perlas, en la conformidad referida del caliz.

La custodia grande con su sol de oro maziso, su orla de lo mismo con diamantes, los rayos tambien con diamantes en pedazos, con falta de algunos de dichos rayos, y aun del sol, sin que hubiese perla alguna, de las que aseguraron que tenia, por haberlas consumido el fuego, y como desbaratadas por este con varias faltas.

La custodia pequeña de plata muy maltratada por el fuego con varias piezas menos.

Dos copones de plata dorados casi desbaratados por el mismo fuego.

Un par de vinageras de oro con su platillo de lo mismo.

Un aguamanil con su azafate de plata,

Una caldereta pequeña su hisopo y un azafatito pequeño de vinageras todo de plata.

Un par de aretes de diamantes muy maltratados en partes por el fuego.

Un ahogador de diamantes en varias piezas, por haberse desbaratado con el fuego y con el pendiente menos.

Dos palomas, una grandesita y otra pequeña del simbolo del Espiritu Santo, la una que se colocaba en el pecho de la virgen y la otra en la corona, ambas de diamantes algo maltratadas.

Otra pequeña, tambien de diamantes, igualmente maltratada.

Una cruz que parece ser de rosario como de tres dedos de largo, tambien de diamantes, algo maltratada.

Cuatro punzones, dos de diamantes, dos de topacios, igualmente maltratados, y con algunas piedras menos.

Un pedazo del escapulario del manto de oro ya citado, con una coronita de piedras ó diamantes muy maltratada.

Cuatro sobre piezas de los rayos de la custodia donde parece estaban colocadas las perlas, sin ellas, por haberlas consumido el fuego.

Se encontraron igualmente varias piezesitas del manto, ó de otras alhajas, que no se pueden distinguir si son de piedras finas ó diamantes, que pueden ser de la custodia, del manto, ó de otras alhajas, y algunas piedrecitas, que pueden ser diamantes, francesas ó topacios porque el fuego les ha hecho perder el brillo,

Se encontraron igualmente varias chapas de plata pequeñas que pueden ser del adorno del Tabernaculo de la Custodia.

Con lo cual se concluyó á poco mas de la seis de la tarde y ordenó el señor Prefecto se pusiesen las respectivas centinelas en las puertas y el sitio donde se hizo la escavacion mandando que todo lo referido se introdujese en tres costales, por la premura del tiempo, y se entregasen á el señor sindico Don Francisco Zarate para su custodia,

quien reusó, alegando que no podia tenerlas por varios motivos, y esencialmente él de alguna invacion.

Y habiendo entrado á este tiempo el Reverendo Padre Fray Francisco Sales de Arrieta, el señor Prefecto le suplicó custodiase los referidos tres costales de las alhajas referidas en la casa de ejercicios, y no obstante, su escusa, admitió por los esfuerzos que se le hicieron, con la calidad de que estubiesen hasta bien tarde en la celda del Padre Guardian Fray Ignacio Guzman, que acababa de llegar de la hacienda de Villa, con el hermano Liberato, que cuidaba de la capilla, y despues se trasladasen cuando ya no hubiese jente á la referida casa de ejercicios: en lo cual convinieron el señor Prefecto, el mencionado señor sindico, el citado Padre Guardian el Reverendo Padre Fray José Eraunzeta, el Reverendo Padre Fray Lazaro Villanueba, habiendo estado presente tambien á todos estos actos todos los que van mencionados, con la recamarera de la virgen, Doña Manuela Ramirez, que como se ha dicho anteriormente, recojía y cuidaba todas las especies que van puntualizadas. Y ordenó el Señor Prefecto que el dia de mañana se prosiguiesen las escabaciones y se agregase la contestacion del Padre Fray José Eraunzeta, que se recibió practicandose lo determinado.

Con lo cual quedó concluido este acto, y lo firmó su señoria de que certifico—*Rodriguez—José Antonio de Cobian.*

PARTE.

Comandancia de Serenos—República Peruana—El segundo comandante de la espresada, da parte al señor coronel Sub-Prefecto de esta provincia, de que á la una de la noche despues de haber anunciado esta hora el sereno perteneciente á la calle del Milagro, observó que en la Iglesia de este nombre salia un fuego activo por todas sus ventanas, é incontinentemente empezó á pitar y reunir á los demas compañeros suyos como en efecto se verificó y habiendo hecho todas las diligencias posibles para que el campanero de San Francisco anunciase tan infeliz catastrofe, viendose en él caso los indicados serenos de echar á bajo la primera puerta del Milagro, respecto á que no habia quien la abriese

para observar la direccion del fuego. Mas cuando se tomó esta diligencia ya habian las llamas devorado mas de la mitad de la iglesia, Reunidos los serenos y demas oficiales del cuerpo de mi mando, se comenzaron á tomar todas las medidas necesarias para apagarlo, haciendo de peones todos ellos y suministrando escaleras y demas instrumentos de las pulperias que inmediatamente se mandaron abrir, Mediante estas medidas y el auxilio que se recibió del pueblo, se logró cortar el fuego por la parte que cae para la iglesia de San Francisco, por donde cargó toda la fuerza respecto á que ya el Milagro estaba todo en llamas. Todos los serenos de los distritos recibieron orden de trabajar en este dia como lo ha presenciado el señor Prefecto habiendo unicamente salido herido en la frente el sereno Bernardo Lara, del distrito segundo, que estaba conduciendo agua para apagar el fuego. Es cuanto ha ocurrido en la noche anterior. Despues de cerrado este parte he recibido el del distrito quinto en que anuncia haber sorprendido una tienda en la cual se hallaban personas sospechosas; y al mismo tiempo haber prendido al civico llamado Aguademote, y á un individuo llamado Santillan, como sospechosos, los mismos que quedan depositados en el cuartel de policia, á disposicion de U. S. Lima enero catorce de mil ochocientos treinta y cinco—*Miguel de Errea.*

NOTA.

Señor Prefecto—Tengo el honor de elevar á U. S. el parte del segundo comandante del cuérpo de mi mando; para que U. S. se instruya de su tenor. Lima enero catorce de mil ochocientos treinta y cinco—Señor Prefecto—*G. de Larriva.*

NOTA DEL PADRE PRESIDENTE DEL CONVENTO.

Señor Prefecto del Departamento—Enero y Lima catorce de ochocientos treinta y cinco—Enterado en la nota de U. S. le digo, que las providencias, que en ese lance funesto, he tomado, U. S. las ha presenciado: le he dado noticia verbalmente al Reverendo Padre Guardian con el

hermano Liberato, por lo que no lo he puesto á la disposicion del señor capitan ayudante, portador de esta, como lo he practicado con Benancio.

Es cuanto puedo decir á U. S. sobre el particular—Dios guarde á U. S. muchos años—*Fray José Eraunzeta*—Presidente del Convento.

DILIGENCIA.

Consecutivamente mandó el señor Prefecto que el Reverendo Padre Fray José Eraunzeta encargado accidentalmente de la guardianía del convento y del cuidado de la capilla del Milagro, espusiese lo ocurrido en la madrugada de este dia en el incendio de dicha capilla designando las personas que se hallaban á su custodia, lo que se ejecutase en el acto, haciendose presente esta determinacion al Reverendo Padre Guardian que ya se halla en este convento; y firmó, de que certifico—*Rodriguez*—*José Antonio de Cobian.*

EXPOCISION DEL PADRE PRESIDENTE DEL CONVENTO.

En el acto compareció el Reverendo Padre Fray José Eraunzeta ante el señor Prefecto con licencia de su prelado el Reverendo Padre Guardian Fray Ignacio Guzman, conforme á lo determinado en la diligencia anterior; y su señoria le previno espusiese lo ocurrido en la mañana de este dia, y aun en la noche de la anterior, sobre el incendio de la capilla y demas acontecimientos, y contestó lo siguiente.

Que en la noche del dia de ayer luego que se acabó la distribucion de costumbre con solo haberse rezado el rosario por Reverendo Padre Fray Juan Bamonde, que no se hizo mas por la asistencia á la conducion de un cadaver y como á las siete y media de la noche cerrarìa las puertas de dicha capilla el hermano Liberato sacristan de ella á cuyo cargo corria dicha capilla: que como hubo otro cuerpo mas que conducir al convento, se recojió como á las diez de la noche á la celda que ocupaba el padre guardian como capellan de la capilla que se halla inmediata á ella, y tiene comunicacion por la sacristía: que entonces

el referido hermano Liberato, le entregó las llaves como acostumbraba y quedaron sobre su mesa: que por estar rendido no tubo la precaucion de rejistrar las puertas como otras noches lo practicaba: que hasta las once de la noche estuvieron en la celda referida acompañandolo, el Reverendo Padre Fray Melchor Lopez y el Reverendo Padre Fray José Reyna, y luego que se retiraron dichos religiosos llamó al otro donado sacristan Benancio, compañero de Liberato, para que le compusiese su cama, lo que ejecutado se retiró Benancio á dormir á su aposento inmediato á la sacristía, y Liberato ya se habia recojido á la cereria donde acostumbraba dormir, que habiendose recogido ya tambien á dormir, sin haber sentido lo menor, tomo el sueño; y como á las dos y media ó tres de la mañana recordó por el alboroto que hubo tocandole la puerta así á él, como á Liberato, y á los demas religiosos: que entonces llamó á Benancio, y le preguntó que novedad habia en la capilla, y le contestó que ninguna, pero continuando los golpes en el claustro y en la calle, llamó á Liberato quien entró y tomó las llaves que apoco regresó llorando y esponiendo que la capilla se habia incendiado, que entónces como tenia en su faltriquera la llave del sagrario, corrió á introducirse á la capilla á sacar la Magestad que se hallaba en la Custodia; pero el execivo fuego que abrasaba la puertecita de la sacristía, se lo estorbó y tuvo que regresar para el claustro y encargar á los que estaban allí viniesen á socorrer; que no obstante ésto, por segunda vez trató de volver á entrar á sacar el Sacramento, y no pudo conseguirlo porque era mayor el fuego; que entonces viendo que por las dos puertas de la sacristía á la capilla entraba el fuego, trató de libertar los ornamentos y lo que habia en ella, los que se condujeron á la celda del Reverendo Padre Ormasa y de otros padres, en lo que se pasó algun tiempo y el fuego continuaba con mucha fuerza: que atolondrado por este acaecimiento se retiró al claustro frontero á la celda rogandole á Dios que libertase la iglesia y convento: que como á las cinco de la mañana se le apareció Liberato y le dijo que trataba de ir à la hacienda de Villa á dar parte de este acontecimiento al Reverendo Padre Guardian y Capellan: que le espuso no lo ejecutase por no darle esa mala nueva, que sin embargo se desapareció y

por la tarde regresó con el Padre Guardian, que es lo único que puede decir sobre el particular pues en todos los demas actos ha estado presente con el señor Prefecto, y en la mañana dió cuenta de lo ocurrido al Ilustrisimo Señor Arzobispo, pues aun para lo que ocurria en cuanto al descubrimiento de las alhajas, ú otra diligencia comisionó al Reverendo Padre Fray Lazaro Villanueba no obstante de ella entrando y saliendo á las demas atenciones de que estaba encargado por la guardianía: que es la verdad y firmó rubricando su señoría por ante mi, de que certifico—Una rúbrica del Señor Prefecto—*Fray José Eraunzeta—José Antonio de Cobian.*

DILIGENCIAS, DEL DIA 15

En la ciudad de Lima capital de la Republica Peruana, en quince dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y cinco: hallandose el Señor Prefecto en la pieza inmediata á la sacristía de la capilla del Milagro ordenó continuasen las escavaciones en la conformidad que se ejecutó el dia de ayer; y sin perjuicio de esto, que el Reverendo Padre Guardian capellan de la mencionada capilla espusiese por via de ilustracion, á quien dejó el encargo del cuidado de ella "sus llaves" y esencialmente las del depósito, y bajo de que instrucciones para la custodia de las alhajas pertenecientes á ella, con lo demas ocurrido en el particular: para lo que yo el secretario le pasase el respectivo recado político á su Paternidad Reverenda, á efecto de que se evacuase esta diligencia con la anticipacion posible, y siguiesen las demas y firmó, de que certifico—*Rodriguez—José Antonio de Cobian.*

ESPOSICION DEL REVERENDO PADRE GUARDIAN.

En el acto compareció ante el Señor Prefecto el Reverendo Padre Guardian Fray Ignacio Guzman, conforme á lo mandado en la diligencia que precede; y espuso que con motivo de ir á convalecer á la hacienda de Villa, por los padecimientos de que adolece, dejó encargada la capilla y sus llaves al Reverendo Padre Fray José Eraunzeta,

que hacia sus veces, aun de guardian, para que segun la costumbre observada en ella, siguiese haciendo sus veces: que cuando estaba al cuidado de ella todas las noches antes de acostarse tenia la precaucion de reconocer todo el recinto de la capilla, sus llaves, puertas y demas para evitar robos que eran posibles de verificarse, que por este anelo jamas esperimentó asalto alguno: que las llaves del deposito de las alhajas pensó entregarselas cuando se fué para Villa, al mismo Padre Fray José Eraunzeta: pero como no lo encontró en ese acto se las dio al Reverendo Padre Fray Melchor Lopez, espresandole que se las guardàra pues eran de entidad; que solo sabian del deposito de dichas alhajas el señor sindico Don Francisco Zarate el que espone, el Reverendo Padre Fray José Chile guardian actual del convento de los Descalzos, y el hermano Liberato. que cuidaba de la capilla. porque fue quien las condujo á ese sitio: que la recamarera de la virgen, Doña Manuela Ramirez solo tenia conocimiento de las alhajas, pero no del sitio donde se custodiaban; que las referidas llaves no se las dió jamas á persona alguna, sino cuando se fué para Villa como ha espuesto, y aun sin espresar de donde eran, que el dia de ayer, como á las siete de la mañana se le apareció en la hacienda de Villa el hermano Liberato, ya mencionado, quien habia referido el incendio ocurrido á la Señora Doña Narcisa Saabedra esposa del Señor Don Juan Bautista Lavalle, quienes no se la comunicaron al que espone hasta que hubiese tomado alimento, y despues dispusieron que el propio hermano Liberato le indicase el acontecimiento, y sorprendido tomó el temperamento de trasladarse á este su convento, donde ha visto el lastimoso suceso ocurrido con el incendio en la capilla, y se ha conservado, cuidando ya de lo anecso á su ministerio, y de lo concerniente á lo demas que se está practicando: que como lleva dicho no ha esperimentado robo alguno en la capilla, mas que como tres años há, poco mas ó menos, se desapareció una sortija del dedo de la imagen, y se sospechó que el hermano Liberato hubiese cometido este exeso, por cuyo hecho lo despidió de la capilla, y hubieron tambien conjeturas de que pudiera haber sido otro compañero de él, que servia en la misma capilla, el cual fue separado de

ella; que pasado algun tiempo y repuesta ya la sortija por el que espone, quiso volver el referido hermano Liberato á la capilla, y como era útil en ella, no obstante, este trató de que entrase á ejercicios y despues lo conminó á que le declarase reservadamente si habia robado alguna otra alhaja ó la mencionada sortija, y le aseguró que cosa alguna, pero ni aun la sortija, y apesar de que le instó sobre este hecho, le contestó que se acababa de confesar, y por lo mismo le aseguraba que no habia sustraido lo menor: que practicó esta diligencia por el anhelo que ha tenido en el cuidado de la capilla con el objeto de reponer cualesquiera falta, y como no resultó mas de aquel indicio contra Liberato tuvo por conveniente admitirlo à este y de ningun modo al otro que no volvio: espresando ser la verdad todo lo que lleva espuesto, y firmó rubricando su señoria de que certifico-Una rubrica del Señor Prefecto—*Fray Ignacio Guzman—José Antonio de Cobian.*

DILIGENCIA.

Acto continuo ordenó el señor Prefecto compareciese el hermano Liberato y su compañero Benancio, á lo que quedó de remitir el Reverendo Padre Guardian, y firmó su señoria de que certifico—*Rodriguez—Jose Antonio de Cobian.*

DECLARACION DEL HERMANO LIBERATO.

En dicho dia conforme á lo mandado en la diligencia antecedente, compareció ante el Señor Prefecto el hermano Liberato Rivas y su señoria le mando espusiese lo ocurrido desde las seis de la tarde hasta las ocho de la mañana del dia de ayer catorce del corriente, con los pormenores de los acontecimientos, antes y despues del incendio de la capilla, y enterado de todo dijo: que como á las seis de la tarde abrió la capilla y encendió las luces para la distribucion de costumbre, en la cual solo se rezó el rosario por el Reverendo Padre Fray Juan Baamonde, porque habia que conducir dos cadaveres esa noche al convento, que

concluida dicha distribucion, apagó las luces, y aun la del salon, cuya luz se trajo en las manos dejando unicamente la lampara encendida; que como tenia á su cargo la cereria y de esta daba la necesaria para los actos de comunidad, entregó la necesaria al hermano Benancio á fin de que concurriese al primer cuerpo que se condujo, y poco antes de las ocho salio habiendo dejado las llaves en la celda del Padre Fray José Eraunzeta como acostumbraba hacerlo, y aguardó la comunidad en la puerta del convento, con la cual, despues de haber recibido la cera, fué al otro cuerpo con él mismo hermano Benancio, y regresando con el cadaver recojió la cera y como á las diez de la noche pasó á la celda del referido Padre Eraunzeta con una vela encendida de las que tenia recojidas, y le encendió la vela de la celda del padre, y le previno que quedaban las llaves encima de su mesa donde las vió el mencionado padre Eraunzeta; en cuyo acto se retiró á descansar á su celda, que es la cereria del convento, y se hechó á dormir; que apoco rato le toco la puerta dicho hermano Benancio con recado del prelado por un asunto que no se acuerda, le abrió, lo despacho, y se volvió á costar á cerca de las once de la noche, desde cuya hora hasta las tres de la mañana no tuvo persona que lo llamase, ni noticia alguna, y se le tocó la puerta, y llamó con precision diciendole que se incendiaba la capilla cuyo alboroto y los gritos del hermano Bernardo Zarate que fué el que lo llamaba, le hizo lebantar precipitadamente, y ocurrió por las llaves donde el guardian, introduciendose por las piezas que tienen comunicacion á su celda, dando gritos, y recordando al mencionado padre con la noticia que se le habia dado del incendio: que entró con las llaves á la sacristia y tratando de introducirse por la puerta de ésta al presbiterio, no pudo porque el incendio ya habia abrasado todo el recinto de la capilla; que entonces volvio á regresar donde el prelado, quien se levantó tambien precipitadamente y por la mencionada puerta trató de entrar al presbiterio y no pudo conseguirlo por el fuego; entonces le previno que abriese las puertas, y lo ejecutó con la de la sacristía, que cae al salon de la Purísima, la que comunica al callejon y la

del claustro: que el salon aun no se habia incendiado en este acto y corrió á la porteria del convento á llamar al portero, el cual ya venia á abrir la puerta que cae al convento porque tenia abierta la de la calle; y regresó á la sacristía donde con el prelado empezó á sacar los ornamentos y útiles de la sacristía, rompiendo los cajones á lo cual ayudaron varias personas y religiosos que se hallaban en el convento, cuyas especies se fueron depositando en las celdas que se proporcionaron, y esencialmente en la de los Reverendos Ormaza, y la de Fernandez, que concluyendo esto, le pidió licencia al prelado para pasar á la hacienda de Villa á comunicar al Reverendo Padre Guardian y Capellan de la capilla, lo ocurrido, donde llegó á las siete de la mañana, y hasta cerca de las doce no le espuso nada porque le previnieron asi, la Señora Doña Narcisa Saavedra; y á las cuatro y media se trasladaron á este convento al que llegaron como á las sels y media de la tarde con el Reverendo Padre Guardian.

Examinado segun lo que ha espuesto como aconteció el incendio, si el no dejo luz alguna encendida, dijo: que no podia presumir el motivo que causó dicho incendio, ni menos sospechar cosa alguna porque apagó todas las luces, y solo quedó la lampara encendida.

Examinado igualmente si salió á deshoras á la calle, con alguna luz, y ésta la dejó encendida en la capilla: contestó que no volvio á tomar las llaves ni salir á la calle ni menos tomó luz alguna pues solo aconteció lo que ha referido.

Examinado igualmente si sabia donde estaban las alhajas valiosas de la capilla, contestó; que sabia del lugar donde estaban las alhajas pero no tenia conocimiento de ellas: y habiendosele repuesto que como aseguraba esto, cuando el reverendo padre guardian dice, que con él las condujo y se depositaron en ese sitio, contestó: que sabia de ellas y en verdad las condujo con el padre guardian, pero que en la actualidad no sabia si existian allí ó nó.

Examinado si sabia de algunos robos que se habian hecho en la capilla, y porque motivo fué separado de ella y en que tiempo y como regresó; dijo: que solo sabe de que se robaron un par de aretes de la virgen y se descu-

brió el autor de el, y su hermano repuso lá alhaja, y tambien se desaparecio una sortija que tenia la imagen en el dedo, que la hechó menos la camarera, y luego que tuvo noticia el reverendo padre guardian, votó de la capilla al que declara y al hermano Bartolo, que este no volvió á parecer al convento y el que espone al cabo de algun tiempo trató de entrar de nuevo al convento y á la capilla, y el reverendo padre guardian le previno que entrase á ejercicios, lo que ejecutó y no obstante esto reservadamente lo conminó á que le dijese la verdad sobre la sortija, ó cualquiera otra especie que pudiera haber tomado y le aseguró no haber cometido tal delito, por lo que entró de nuevo al servicio de la capilla en el mes de octubre del año proximo pasado de ochocientos treinta y cuatro hasta cuya época se hallaba destinado en ejercicio de alzar los fuelles en la Iglesia grande, que es la verdad y firmó rubricando su señoria de que certifico—Una rubrica del señor Prefecto—*Liberato Rivas*—*José Antonio de Cobian*,

DILIGENCIA.

En dicho dia ordenó el señor Prefecto compareciese el hermano Benancio Jiraldo que cuidaba de la capilla y firmó de que certifico—*Rodriguez*—*José Antonio de Cobian*.

ESPOSICION DEL HERMANO BENANCIO JIRALDO.

En el propio dia compareció ante el Señor Prefecto el hermano Benancio Jiraldo y ordenó su señoria espusiese lo que habia ocurrido en la noche del dia de ayer y la madrugada del presente y dijo: que en la noche del dia de ayer, como á las siete de la noche cuando ya estaba rezando el rosario en la capilla, el hermano Liberato le mandó que fuese conduciendo la cera para repartir á la comunidad fué á traer un cuerpo por la calle de Santo Domingo que efectivamente lo ejecutó asi, y vino acompañando à la comunidad hasta el convento grande, en cuya plazuela encontró á dicho hermano Liberato, con él cual recojiendo la cera se fué á traer el otro cadaver, y recojieron la cera como á las diez de la noche, y entregando

al hermano Liberato la cera pasó á la celda del Reverendo Padre Fray José Eraunzeta que hacia de Prelado y le hizo su cama trasladandose despues al cuarto donde dormia inmediato á la celda del referido Padre, y de la sacristía: que estando durmiendo no sabe á que hora lo llamó el mencionado Padre Eraunzeta, y se levantó casi encueros por el alboroto, y trató de entrar á la capilla, y no pudo verificarlo por el fuego que ya le abrasaba, y cómo atolondrado creyendo que era ya el dia del juicio, se fué por la portería arrastrando sus habitos, y como á las cinco de la mañana regresó á vestirse; que en las noches anteriores acompañaba, como ha dicho, al Padre Eraunzeta y veia las llaves encima de la mesa pero que en esta no vió ni aun las llaves, ni habia estado en la capilla, ni puede dar razon alguna de como fué el incendio, pues segun ha espuesto se hechó á dormir habiendo hido por necesidad antes á tocarle la puerta al hermano Liberato á que le diese su pan, con el cual se vino á dormir que es la unica razon que puede dar en el particular, pues por su triste situacion y conocimientos se ha mantenido indiferente de todo obeciendo lo que se le manda: y que es la verdad en cuya conformidad firmó rubricando su señoría de que certifico—Una rúbrica del Señor Prefecto—*Benancio Jiraldo*—*José Antonio de Cobian.*

DILIGENCIA.

Acto continuo, determinó el Señor Prefecto compareciese el hermano Bernardo Zarate y habiendose presentado, su señoría lo examinó sobre lo ocurrido en la noche del dia de ayer y la madrugada de hoy, y dijo: que habiendo estado en la Iglesia grande como sacristan de ella, esperando que se trajesen los dos cuerpos que hubieron en la noche, como á las diez poco mas, dejando rejistrada su Iglesia y sacristía, se retiró à su aposento, que existe en el claustro, donde está la pila, denominado San Francisco Solano, y se acostó, y como á las tres de la mañana, que oyó dar el relox de la Catedral, recordó, y oyó el alboroto que se suscitaba en el convento y en la calle, se puso su habito y salió en carrera á instruirse lo que

ocacionaba dicho alboroto, y se encontró con el incendio de la capilla del Milagro, por lo que empezó á dar de gritos para recordar á los Padres, y esencialmente al que hacia de prelado el Reverendo Eraunzeta, y al sacristan de dicha capilla Liberato Rivas, que dormia en la cereria, y le contestó inmediatamente: que despues se retiró al cuidado de la Iglesia y sacristía que tenia á su cargo: que no puede dar razon alguna del orijen del fuego: que ha permanecido desempeñando todo lo que ha sido preciso: y no puede dar otra razon en el particular, y es la verdad y no firmó por estar con la mano lastimada, por lo que solo hizo una señal de Cruz, y rubricó su señoría de que certifico—Una Cruz—*José Antonio de Cobian.*

En este propio dia quince antes de haberse practicado las diligencias que preceden ordenó el Señor Prefecto que todos los escombros que existian en el Presbiterio que eran de tierra, ceniza y carbon se traslasen á un aposento inmediato á la sacristía para que despues se labasen y sacasen de ellos los diamantes, piedras ó algunas alhajas de las que no parecian, esto és de las que se tenian ya inventariadas, pues parte de estas como desbaratadas debian estar allí sepultadas, y conforme se fué practicando esta operacion se hallaron las siguientes.

Una cruz de diamantes, como de cinco dedos, con la argoya de su lazada menos.

Un ramo pequeño con tres flores todo de diamantes, que tendrá como cuatro dedos, algo maltratado.

Un resplandorcito como de dos pulgadas de diametro, de chapa de plata delgada.

Una perilla de plata vaciada como de dos dedos dorada.

Una orlita de oro que parece de Relicario pequeño y una chapita del adorno del caliz, tambien de oro.

Una ramita de dos hojas con tres diamantes cada una.

Como ciento cincuenta piedrecitas entre falsas, finas y algunos diamantes.

Como dos onzas de hilado de plata.

Dos cantoneras de plata de regular tamaño, desbaratadas por el fuego y golpes, en tres piezas, que al parecer eran del Santo Cristo grande.

Una chapita de plata delgada que tiene una flor de piedras en el medio y señal de haber tenido otras.

Doce chapitas de plata, unas mas pequeñas que otras, muy delgadas.

Un cañon de plata vaciada que parece ser de candeleja.

Una porcioncita de granalla que tendrá como quatro onzas, interpolada con oro y plata.

Como dos libras de hilado de plata muy puerca, y tal vez alguna parte falsa.

Ultimamente se encontraron diez y siete onzas de oro, que por haber asegurado antes al Señor Prefecto y al Señor Sindico Don Francisco Zarate, el Reverendo Padre Guardian que las tenia entre las alhajas de la virgen, se le entregaron y espresó que eran diez y ocho, y una se habia perdido.

Cuyas especies, esto és, menos las onzas, se llevaron por el Señor Prefecto y por mi el Secretario á la casa de Ejercicios y se le entregaron al Reverendo Padre Fray Francisco Sales de Arrieta, como las anteriores. Con lo cual y las providencias que tomó el Señor Prefecto para que se custodiase con las centinelas de la tropa todo el recinto de la capilla y las puertas que estaban abiertas, se concluyó el acto y firmó su señoría de que certifico—*Rodriguez—José Antonio de Cobian.*

DILIGENCIA DEL DIA 16

En la ciudad de Lima capital de la República Peruana, en diez y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, constituido el Señor Prefecto en la que fué capilla del Milagro, como á las siete de la mañana, ordenó á la multitud de peones que habia entre hombres y mugeres, continuasen con las escabaciones, y fuesen conduciendo los restos de los escombros del presbiterio á la pieza donde ayer se colocaron para él efecto de rejistrarlos, y que los demas escombros del cuerpo de la capilla se fuesen pasando al claustro inmediato del convento lo que se fué ejecutando con el mayor entuciasmo y se encontraron las especies siguientes.

Una orlita de diamantes que parece haber sido, de la Custodia donde tenia una perla, sin ella.

Una insignia de San Francisco de Paula, grabada en ella el " Charitas " pequeña que parece ser de oro.

Unas quince piedrecitas que parecen ser diamantes.

Una porcion como seis ú ocho libras de ilado de franjas, mezcladas entre falsas y finas, humedas y con alguna tierra y ceniza,

Como dos marcos de plata que son de chapitas de laminas de cristal muy delgadas y cantoneras de Cruz, con una calaverita.

Todo lo cual se entregó como las anteriores en la casa de Ejercicios al Reverendo Padre Fray Francisco Sales de Arrieta; habiendo quedado casi limpia de escombros toda la que fué capilla por el anhelo con que la gente se dedicó á trabajar, y el Señor Prefecto ordenó se distribuyese la tropa en centinelas como los dias anteriores, y firmó de que certifico—*Rodriguez—José Antonio de Cobian.*

DILIGENCIAS, DEL DIA 17

En Lima y Enero diez y siete de mil ochocientos treinta y cinco, hallandose el Señor Prefecto en la sacristía de la que fué capilla del Milagro, á las siete de la mañana, ordenó siguiesen arrojandose los escombros y entre ellos se encontró lo siguiente,

Tres piedras que parecen ser diamantes.

Una especie de floresita de plata, con unas piedras que parecen ser falsas.

Una flor, en forma de Jasmin, con cinco piedras y una en él medio.

Unas dos hojitas con cinco piedras, que parecen finas ó diamantes.

Un poquito de escarche como una onza. Ciento diez piedrecitas entre finas, falsas y tal vez de diamantes.

Una flor de topacios que parecen pertenecer al manto de la virgen.

Una florecita de plata sin sus piedras.

Un pedacillo de cadena del incensario fundida.

Un poquito de plata en granaya y chapa como tres marcos.

Lo cual se le entregó en la Casa de Ejercicios al Reverendo Padre Fray Francisco Sales de Arrieta, quedando concluida la limpia de todo el desmonte y tapiadas las puertas que caian á la calle, y á la Iglesia grande por el anhelo con que la gente del pueblo ha trabajado, admirando todos el entusiasmo con que lo han ejecutado, habiendose concluido como á las cinco de la tarde, y asistido todos los dias á tarde y mañana el Reverendo Padre Guardian, el Señor Sindico Don Francisco Zarate, la camarera Doña Manuela Ramirez, y los demas Religiosos que han presenciado, cuanto vá referido, en cuya conformidad firmó el Señor Prefecto de que certifico-*Rodriguez-José Antonio de Cobian.*

DECRETO.

Lima Enero veinte de mil ochocientos treinta y cinco—Respecto á que esta superioridad ha prestado los auxilios necesarios en el incendio ocurrido en la capilla de Nuestra Señora del Milagro el dia catorce del que rije, dando las providencias correspondientes para que se recojan y custodien las alhajas que se encontraron entre los escombros, segun las diligencias practicadas en este espediente, y estando entregadas dichas alhajas al Revereado Padre Fray Francisco Sales de Arrieta á quien se ha nombrado por el Ilustrisimo Señor Arzobispo electo, en union de la Comunidad de San Francisco, Capellan de la referida capilla, (*) à fin de que se proceda á su reparo, segun el anhelo de los fieles: pasesele á dicho Reverendo Padre la nota respectiva, con incercion de este decreto, para que en ejercicio del celo que lo anima, y conforme á sus particulares instituciones, disponga, se proceda en el órden debido, al reconocimiento y examen de las mencionadas alhajas, para los objetos de sus aplicaciones; dandose por concluido este espediente, y archivandose para su constancia en el Rejistro del Secretario y Escribano Don José Antonio de Cobian,

(*) *Esta es una equivocacion que se ha sufrido, puesto que el Reverendo Arrieta fué entonces encargado solo, por el Ilustrisimo Señor Arzobispo, como director de la obra.*

que ha actuado en el, quien dará las copias certificadas ó testimonios que se le pidiesen—*Rodriguez—José Casimiro Zubiate*—Fecho en idem.

FE DE ERRATAS,

Enmendado-r-a-a-t-u piezas-s-s-t-echar-Sacristía obstante-Villanueba-Sa-u-dis-ente-servia- los-sabia - acompañando-recojieron-en. Todo vale Testado-la-ya-de. No vale.

Concuerda este traslado con el espediente original de su contesto, que se halla agregado á mi Rejistro de Escrituras públicas del presente año, con el cual correjí y conserté; y conforme á lo pedido y mandado en los decretos que van incertos, doy él presente que signo y firmó en la ciudad de Lima Capital de la República Peruana en cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco—

José Antonio de Cobian.
Escribano del Estado, y de la H. J. M.

Hecha la manifestacion del espediente, y comprobado, por lo que de sí arroja, que no tubo el incendio origen malebolo, ni fué obra de la criminal malicia, ni tampoco de un descuido censurable, solo me falta esponer: que en atencion á las dolencias que padezco, y á la precisa necesidad de permanecer en el campo largas y repetidas temporadas, me he visto obligado á hacer dos renuncias tanto del cargo de director auxiliar de la obra, que me confirió su Illma. cuanto de la capellanía del Milagro, por la imposibilidad en que me encuentro de desempeñar estas comisiones. Las razones que espuse á S. S. Illma. en mis renuncias le hicieron admitir la segunda y á su consecuencia recalló el nombramiento de capellan en el dinigsimo Reverendo Arrieta. Quiera el Todo Poderoso continuar el celo cristiano de este vecindario, para que con sus erogaciones y personal trabajo se termine pronto esta obra piadosa y sirva para honra y gloria de Nuestro Señor, y su Santísima Madre Nuestra Señora del Milagro.

Fray Ignacio Guzman.

01473

Piden la suspencion del Código Mineral por las razanes que se espresan; igualmente la sancion de un Decreto, por el que se obligue á los azogueros á la deduccion de un real en cada marco de plata, para subvenir á sus mismas necesidades, acreciendo los fondos del Banco Refaccionario: piden tambien la intervencion del Directorio de minas en la enseñanza, y administracion del Colejio de Pichincha.

SEÑOR.

LA Junta jeneral de azogueros, reunida conforme á la ley en esta Ciudad de Potosí, en cumplimiento de los deberes que le han impuesto sus comitentes, y con sujecion á lo resuelto por el Supremo Gobierno en 31 de Marzo último, se dirije con el mas profundo respeto á la Representacion Nacional de la República, al importante objeto de que tomadas en consideracion las observaciones que se acompañan, y las que se contendrán en esta solicitud, se decida la suspencion, y los efectos del Código mineral, restituyéndose entre tanto los reglamentos, y ordenanzas anteriores á su publi-
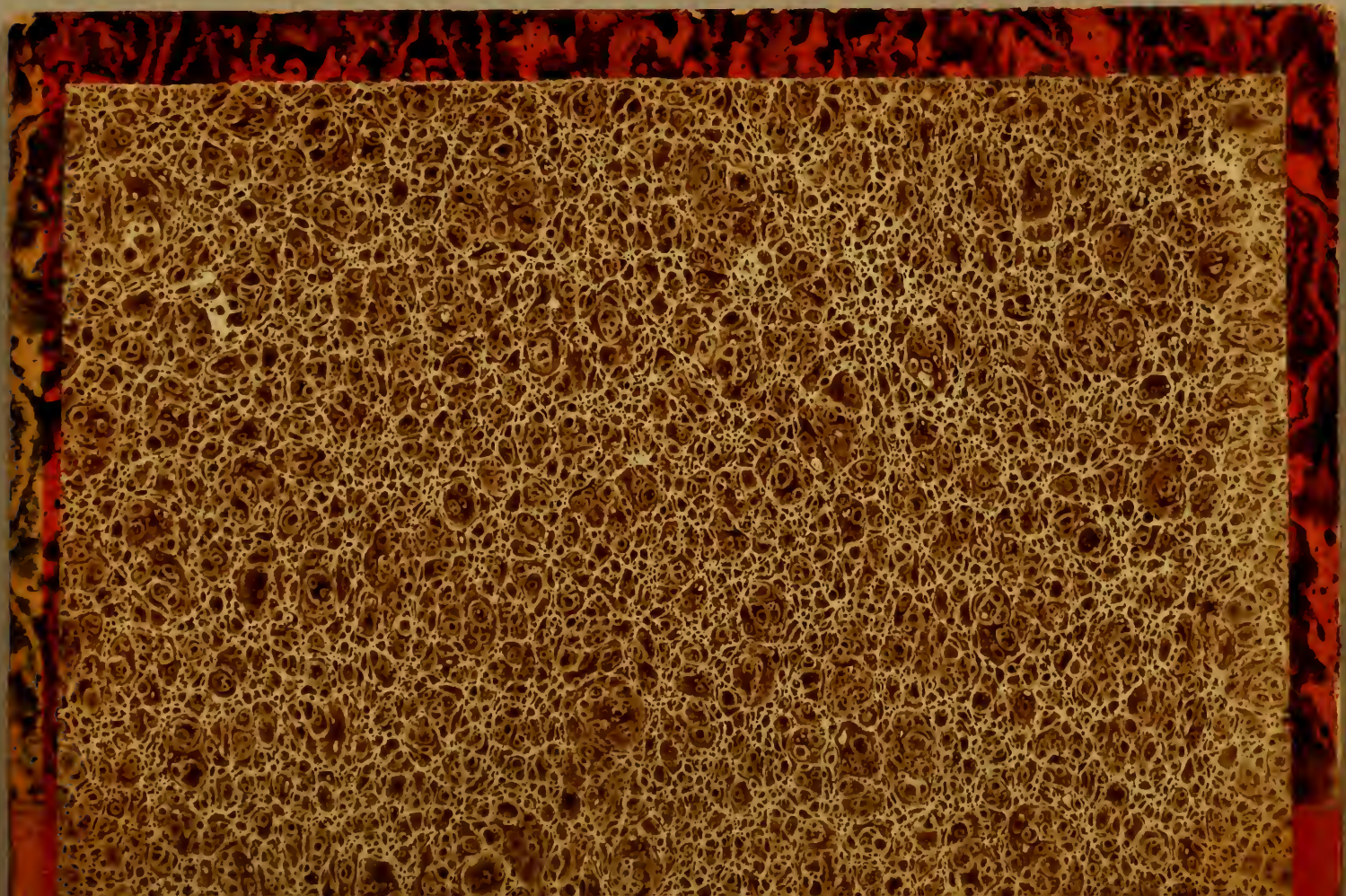
BT14
P42G:
G